dichas Alexandro Pérez Orga autos y acostumbradas la
su cumplim[ien]to y dejamos todas las favorables con sentencia
las en contrario a pesar de las leyes en todo de derechos
que ne mandam[ien]tos, prohibiciones, facultades y otras que en
con ellas a quien sobre ese p[ar]a [illegible] cumplim[ien]to cobrar las
juez [illegible] los demás autos dichos judiciales
y extrajudiciales que convengan [illegible] poder [illegible]
nezesarios y [illegible] otorgamos sin ninguna limitación
con facultad de [illegible] sustituir jurar y [illegible]
[illegible] con la obligación y relevación obedecer
nezesaria [illegible] lo otorgamos en las casas capitulares
de [illegible] ayuntamiento de esta villa de [illegible]
en [illegible] a diez y seis de julio de mil
seis[cient]os noventa [illegible] Martín Fernández Durán

quarenta

Sebastián de [illegible] la Vera [illegible]
firmaron los otorgantes a quien yo [illegible] doy fe conozco [illegible]

diez [illegible]

Don Ginés de [illegible] Guevara — Andrés Joseph Guerrero — Don Diego Antonio Carrasco y Marín

[illegible] de Guzmán

Don Francisco [illegible] Martínez de Robles

Don Francisco Melgarejo Aguilar — Don Rodrigo Bonifacio Carreño Melgar

Don [illegible] López Muñoz

Francisco Muñoz [illegible] — Antonio Alban — Pedro [illegible] Aguilar

[illegible] de Balcárcel — Sánchez [illegible]

Don [illegible] Ximénez de Robles — Don Joseph Díaz de Robles Muñoz — Sebastián [illegible] Pérez

Ante mí

[illegible] Durán